

BÁSICA.

CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 4, fracción II, y 115, fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1º, 2º, 3º, fracción I, y 11º, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)"; artículos 3, 6 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); artículos 3, fracción I, 18, 23, fracción I, y 55, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo); y demás leyes y disposiciones aplicables:

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo; Ver Anexo 1, LÍNEAS DE PROMOCIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026, que aplican en la entidad;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión y nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, del nivel de educación secundaria; así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en los niveles de educación básica, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.



BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/USICAMM?proceso=USICAMM>, así como en el Anexo 2, de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta 16 de mayo de 2026.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y



BÁSICA,

CICLO ESCOLAR 2025-2026

- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 13 al 19 de enero de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial, el día y hora que indique la cita emitida por la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, en la oficinas centrales de la USEBEQ ubicada en Av. Del Magisterio No. 1000, Colinas del Cimatarío Querétaro, Qro., durante el periodo comprendido entre el 20 de enero al 7 de febrero de 2025, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Adicional deberá presentar la siguiente documentación en original y un juego de copias por ambos lados en caso de aplicar:

- Identificación oficial vigente (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Acta de nacimiento o Carta de Naturalización y/o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal (solo en caso de ser extranjero)
- 

BÁSICA,

CICLO ESCOLAR 2025-2026

- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, estados de cuenta de celular, recibo de servicios de cable)
- Comprobante de Licenciatura (cédula o título profesional)
- Comprobante de estudio de posgrado en caso de tenerlo (cédula o título profesional)
- Comprobante de nombramiento definitivo
 - Formato de movimiento de personal en Código APDT, ADDT, código 9, 10 o 95
 - Dictamen escalafonario
 - Nombramiento Definitivo para docentes código 89, FU, FV, para dirección código 29 o FW, para supervisores código FY
- Ordenes de presentación, nombramientos o algún documento oficial emitido por la autoridad educativa que avale experiencia y/o tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, en caso de aplicar.
- Constancia de antigüedad en el servicio, expedida por la autoridad educativa, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes coordinador de actividades, directivas, jefe de enseñanza o con categoría ATP, en el servicio público educativo; esta deberá contener categoría, plaza, centro de trabajo, función que desempeña, número de horas en la plaza HSM y antigüedad en el sistema (deberá solicitarla al área de administración de personal al correo electrónico armorales@usebeg.edu.mx del 7 de enero del 2025 y antes de su fecha de registro y validación documental, dicha constancia se enviará al mismo correo del solicitante):

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información y documentación proporcionada.

Sin generación de cita

- IV. Todo docente que decida participar en el presente proceso de promoción vertical deberá contar con cita para el registro, de lo contrario no podrá ser atendido por la entidad federativa;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

BÁSICA.

CICLO ESCOLAR 2025-2026

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 23 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.SEP.GOB.MX>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 7 de julio de 2025.

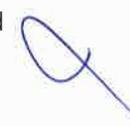
Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



BÁSICA,

CICLO ESCOLAR 2025-2026

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico reconsideraciones.usicamm@usebeq.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas vacantes definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente
- Licencia por pasar a otro empleo
- Compatibilidad de empleos (en caso de aplicar)



DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico pvertical.2526@usebeq.edu.mx y números telefónicos (442) 386000, ext. 1440,1443,1445,1449,1491,1492 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
- 

BÁSICA.

CICLO ESCOLAR 2025-2026

- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

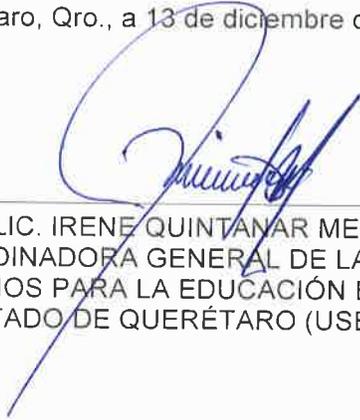
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las

CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos pvertical.2526@usebeq.edu.mx y unidad.transparencia@usebeq.edu.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Querétaro, Qro., a 13 de diciembre de 2024



LIC. IRENE QUINTANAR MEJÍA
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

ANEXO I. LINEAS DE PROMOCIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

NIVEL O SERVICIO	CATEGORÍA	FUNCIÓN DE ANTECEDENTE	CATEGORÍA	FUNCIÓN A LA QUE SE ASPIRA PROMOCIONAR
EDUCACIÓN INICIAL	E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
	E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
EDUCACIÓN PREESCOLAR	E0181	MAESTRA DE JARDÍN DE NIÑOS	E0121	DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS
	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS
	E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EDUCACION PREESCOLAR	E0101	INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS
EDUCACIÓN PRIMARIA	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA
	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA
	E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EDUCACION PRIMARIA	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA
PRIMARIA INDÍGENA	E1485	MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	E1483	DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
	E2609	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EDUCACIÓN INDIGENA	E1481	INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA
SECUNDARIA GENERAL	E0361	PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA, FORA	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA
	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA
	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA
	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA
	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA
	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
SECUNDARIA TÉCNICA	E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA FORANEA.	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO
	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORANEO.	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO
	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TÉCNICA, FORANEO, T	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO
	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO
	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO
	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA DE SECUNDARIA TÉCNICA
	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA DE SECUNDARIA TÉCNICA	E0401	INSPECTOR DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA	E0401	INSPECTOR DE SECUNDARIAS TÉCNICAS
TELESECUNDARIA	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA
	E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO HORAS TELESECUNDARIA	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA
	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA
EDUCACIÓN ESPECIAL	E0687	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EDUCACION ESPECIAL	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL
EDUCACIÓN FÍSICA	E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, EN EL DISTRITO FEDE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
	E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EDUCACIÓN FISICA	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

ANEXO 2. Plazas disponibles

Tipo de Evaluación	Carga de Vacancia	
	Vacante Definitiva	Vacante Temporal
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENDI	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. DIRECTOR DE SECUNDARIA	2	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	3	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INICIAL. INICIAL. INSPECTORA PARA CENDI	0	0



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN
BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026

PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0

